

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001

Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012

Correo electrónico: <u>i01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9 Palacio de Justicia **SIGC**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **AUTO N° 3167 de 03 de diciembre de 2021**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$753.710)**, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
Agencias en derecho	\$753.710
Total	\$ 753.710

Son SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$753.710)

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$753.710)**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO N°3167 de 03 de diciembre de 2021.**

Lyda Ayde Muñoz Urruqui Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MINICIPAL

Santiago de Cali, 09 de diciembre del Año Dos Mil Veintiuno (2.021)

AUTO No. 3121

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO SERFINANZAS S.A DEMANDADO: DIANA GARCIA OSORIO 76001400300120210027600

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARÍA

En Estado No. **203** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de diciembre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui Secretaría

CF

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59e6ad506fb0405d01e775143c707abf9c530f720efc39842d1598b33f08bffc**Documento generado en 09/12/2021 12:40:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica